

DIARIO MERCANTIL DE CADIZ,

DEL JUEVES 21 DE SETIEMBRE DE 1820.

SAN MATEO, APOSTOL Y EVANGELISTA. (Misa.)

El Jubileo de las 40 horas está en la Iglesia de San Francisco.

AFECCIONES ASTRONOMICAS DE HOY.

Sale el sol á las 5 h. y 57', y se oculta á las 6 h. y 03'. Debe señalar el reloj al medio dia verdadero 11 h. 52' 59".

AFECCIONES METEOROLOGICAS DE ANTES DE AYER.

Épocas del dia.	Barómetr.	Terinóm.	Vientos.	Atmósfera.
A las 9 de la mañana.	30, 0, 20.	74.° 5	NO.	Claro.
A las 12 del dia.....	30, 0, 52.	76. 0	ONO.	idem.
A las 6 de la tarde.....	29, 9, 62.	73. 5	O.	Celagería.

MAREAS EN ESTA BAHIA.

1.a Alta mar á las 1 h. 25' Mad. 2.a Alta mar á las 1 h. 46' Tard.
1.a Baja mar á las 7 h. 30' Mañ. 2.a Baja mar á las 7 h. 56' Noc.

ÓRDEN DE LA PLAZA.

Gefe de dia: el teniente coronel Don Antonio Mugartegui, comandante de Valencey. = Parada: Valencey. = Patrullas y Casillas: Milicia Nacional. = Rondas, Hospital y Provisiones: Aragon.

Capitanía general de la provincia de Cádiz. = Escmo. Sr. = El Sr. ministro de la Guerra en 11 del actual me dice lo siguiente. = Escmo. Sr. El Rey se ha servido dirigirme el Real decreto que sigue. = D. Fernando VII por la gracia de Dios y por la Constitucion de la Monarquía española Rey de las Españas, á todos los que la presente vieren y entendieren, sabed: que las Córtes han decretado lo siguiente. — Las Córtes, usando de la facultad que se les concede por la Constitucion, y habiendo examinado lo espuesto á las mismas por el general D. Rafael del Riego en fecha de 12 de Julio próximo pasado, y la oferta hecha al ejército de San Fernando por el general D. Antonio Quiroga en su proclama de 15 de Enero anterior, han decretado lo siguiente: 1.º Se aprueba la formacion del batallon compuesto de los individuos de las compañías de Guias del ge-

neral, del ejército expedicionario de Ultramar, que siguieron á la columna móvil del general Riego, el cual ha de ser ligero, y se nombrará Batallón de la Constitución. 2.º Un escuadrón que con el espresado, al mando de D. Carlos Osorno, será uno de los que formen algunos de los actuales regimientos de caballería, el cual tomará desde entonces el nombre de Regimiento de la Constitución. 3.º Se señala á las viudas de Don Roque Arismendi, D. Felipe Charneco y D. Juan Tirado, oficiales de la columna móvil del general Riego, muertos en el campo de batalla, el haber íntegro que correspondia á sus maridos por el empleo en que murieron. 4.º Dentro de dos años, contados desde el 15 de Enero del presente, serán licenciados los individuos del ejército que se hallaba en actual servicio en la ciudad de S. Fernando en aquella fecha. 5.º A los soldados de dicho ejército que justifiquen 8 años de servicio se les darán 12 fanegas de tierra de baldíos en sus pueblos y 1000 rvn.; á los que 15, 15 fanegas y 1500 rvn.; á los de 20, 25 fanegas y 2000 rvn.; y 40 fanegas y 3000 rvn. á los de 25 años de servicio. 6.º Estos beneficios son extensivos á cuantos abrazaron entonces la causa de la Patria y se unieron al ejército Nacional para contribuir á su rescate, ó que en otros puntos contribuyeron al mismo fin. 7.º Las viudas, madres é hijos de los que han muerto en la indicada campaña disfrutarán del mismo beneficio. 8.º Para hacer efectivas las ofertas que quedan espresadas reunirá el Gobierno los datos necesarios al efecto, sobre el número de individuos á quienes corresponde, sus años de servicio, terrenos que se deban asignar, sus mensuras, y las cantidades en metálico, en virtud del tenor de la proclama del general D. Antonio Quiroga. 9.º Estos premios particulares deben entenderse sin perjuicio de lo que pueda corresponder á estos mismos individuos, así como á todos los demas del ejército en general, en virtud del decreto de las Cortes de 4 de Enero de 1813. 10.º Se confirma la oferta que en las inmediaciones de Córdoba hizo el general Riego al resto de su division de 285 hombres, de 15 rs. de gratificacion al mes á los fusileros, 20 á los granaderos y cazadores, y 25 á los de caballería y artillería. Madrid 11 de Setiembre de 1820. = El conde de Toreno, presidente. = Juan Manuel Subrié, diputado secretario. = Antonio Diaz del Moral, diputado secretario. = Por tanto mandamos á todos los tribunales, justicias, gefes, gobernadores y demas autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas de cualquiera clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y egecutar el presente decreto en todas sus partes. Tendreislo entendido y dispondreis lo conveniente para su cumplimiento. Palacio 11 de Setiembre de 1820. = Rubricado de la Real mano. = A D. Juan Jabat. = Lo traslado á V. E. de orden de S. M. para su inteligencia y puntual cumplimiento en la parte que le corresponde. — Y lo copio á V. E. á fin de que se sirva hacerlo saber en la orden de la plaza. Dios guarde á V. E. muchos años. Cádiz 18 de Setiembre de 1820. = Cayetano Valdés. = Escmo. Sr. gobernador militar de esta plaza.

Señor editor del Diario.—En el del 4 de este mes nos dice el Sr. F. J. I. no se decide à creer que el Sr. síndico primero haya hecho proposicion en el Ayuntamiento para que este solicite de las Córtes el colegio de los estinguidos Jesuitas para establecer en él la Universidad literaria ó la Audiencia territorial ; y yo que tambien soy afecto al Sr. síndico, y me precio no solo de conocer su honrado modo de pensar, sino sus buenos deseos de elevar este pueblo al mayor grado de grandeza y esplendor, no solo no dudo haya hecho la enunciada proposicion, sino que me persuado habrá accedido ya el Congreso á la solicitud del Excmo. Ayuntamiento, que interesado como el que mas en la felicidad del pueblo que rige, no debió dudar un momento en elevarla. Lo que sí du lo es el supuesto perjuicio ó destruccion que el Sr. F. J. I. supone del Seminario conciliar. ¿ Trata el síndico, ó hablando con propiedad, el Ayuntamiento de destruirlo, de estinguirlo ú ocupararlo no perteneciéndole? ¿ No es el mismo edificio en que ha estado establecido el colegio mas de dos siglos, escepto el cortísimo tiempo que ha mediado desde la estincion de los Jesuitas hasta que por la ocupacion del suyo por estos benditos tales cuales, esto es ni clérigos ni frailes, volvieron las cátedras al mismo mismísimo, donde segun la gente non sancta no debian haber salido porque alegaban antigüedad? ¿ Y supuestos los gastos que hicieron cuando volvieron á su casa, por qué repetirlos por volver à la agena? ¿ O querrán algunos alegar derecho por haber estado en ella, tener viviendas mas cómodas, y que se les asignen los bienes de los Jesuitas? Pues sepan que no se ignora de donde deben salir las dotaciones del seminario.

Nadie duda ni ha dudado que el colegio ha producido hombres ilustrados en todos tiempos, lo mismo en la calle de S. Juan que en la de la Compañía, pues los sitios no dan ciencia ; pero es inconducente esta noticia para probar que de establecer la Universidad resulta la ruina del Colegio, y aun supuesta esta ¿cual de los dos establecimientos será mas útil? B. S. M. de Vmd.—R. J.

Madrid 12 de Setiembre.

El general Riego llegó el día 9 del corriente á Valladolid, donde ha sido visitado por varios particulares: permanecerà en dicha ciudad el 10, y el 11 saldrá con direccion á Santander.

Idem 15.

Crece de dia en dia la desercion de las tropas portuguesas. Todas van á reunirse á las de Oporto, que en el dia compone ya una fuerza respectable.

—Tenemos à la vista una carta de Valladolid, fecha 13 del corriente, que entre otras cosas dice: "Al general Riego se le ha obsequiado perfectamente por este pueblo, y es lástima que á este

apreciable sugeto no le hayan aconsejado mejor los lados que ha tenido. De todos modos estoy seguro que si un dia le necesita el Rey y la Nacion, hallarán en él un defensor acérrimo de sus derechos. Tal es el concepto que he llegado á formar de este general." (Universal.)

Cádiz 20 de Setiembre.

Desde las ocho de la mañana de ayer á las de hoy se han sepultado en el cementerio de esta ciudad los cadáveres siguientes:

Hombres 6.—Mugeres 3.—Total 9.

PLAZA DE LA CONSTITUCION.

¡Pues es cosa chistosa que apesar de la incomunicacion se haya venido el Guadalquivir á Cádiz!—¿Qué disparates está Vmd. hablando?—Vaya de otro modo: hoy ha cesado el eclipse del Guadalquivir. — Ahora lo entiendo menos.— Pues, Señor, vaya mas claro. Desde hoy se ha vuelto á cobrar el medio por ciento de Guadalquivir á cuanto entra y sale por esta Aduana de todas y para todas las cuatro partes del mundo.— Ya entiendo: pero lo que no entra por la Aduana no lo pagará: eh?—Eso es claro; y si Vmd. se aflige otros se alegrarán. — ¿Pero quien lo ha mandado establecer?—No es eso lo que Vmd. ha de preguntar, sino quien lo mandó quitar, pues las cosas se han de tomar por la raiz.—Yo no estoy enterado de eso, y solo sé que he estado tres meses sin despachar nada en la Aduana, y hoy que me he estrenado se han estrenado conmigo: y esto que ya se han acabado los privilegios, que no han de imponerse contribuciones á determinadas personas, y que no ha de haber sino una Tesorería, como dice con autoridad inapelable el librito de la Constitucion.—Aguarde Vmd., hombre; veremos la orden que habrá habido para ello, pues es regular que se publique, y entonces todo se aclarará.

COMERCIO.

Dia 20.—Vales comunes de 600 ps. cada uno pfs.: Enero 179: Mayo 178: Setiembre 177. (Plata.)

Intereses: $23\frac{1}{2}$ p 8 abono.

Capitanía del Puerto 20 de Setiembre

Embarcaciones que han entrado en esta bahia desde las doce de ayer á las de hoy.

Un falucho de Ayamonte, con higos.

Despachados para salir.—Fragata sueca Norden, cap. H. H. Zuhn, para Gotemburgo; tres misticos para Algeciras; un charanguero para Sevilla; un falucho para Conil, y otro id. para Sanlúcar.

TEATRO DEL BALON.—La destruccion de Cartago (comedia en 3 actos.)—El novio sin novia (tonadilla á tres.)—Los genios encontrados (sainete.)—A las 5.

(IMPRESA GADITANA DE D. ESTEBAN FIGARDO.)